CÓDIGO DE CONDUCTA

Reglas de Integridad en el Servicio Publico

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

INMUJER
Instituto de la Mujer

Con el corazón por delante.

1 ACTUACIÓN PÚBLICA

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2 INFORMACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas Conforme al principio de máxima publicidad, acceso a la información y protección de datos personales, resguardará la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad.

3 CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cuando personalmente o a través de personas subordinadas, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberá conducirse con transparencia, imparcialidad, objetividad, honradez y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la Administración Pública Estatal y de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado.

4 PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

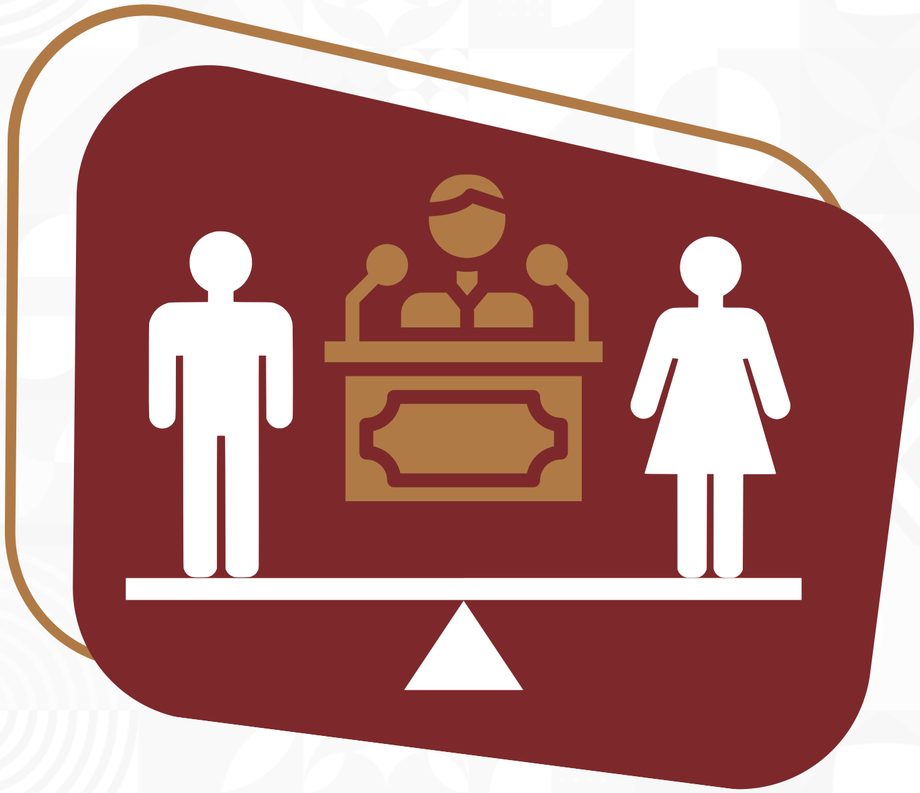

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cuando personalmente o a través de personas subordinadas, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, deberá garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5 TRÁMITES Y SERVICIOS

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cuando personalmente participen en la realización de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6 RECURSOS HUMANOS

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos relacionados con recursos humanos, de planeación de estructuras, o en el propio desempeño de sus facultades, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7 ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, se conducirá en todo momento bajo los principios de eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8 PROCESO DE EVALUACIÓN

Las **personas servidoras públicas** que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, Cuando participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y rendición de cuentas.

9 CONTROL INTERNO

Las **personas servidoras públicas** que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, Al participar en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cuando participe en procedimientos administrativos, deberá tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento, la garantía de audiencia y el principio de legalidad.

11 DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12 COOPERACIÓN CON INTEGRIDAD

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperar con la Administración Pública Estatal y con las instancias encargadas de velar por la observancia a los principios y valores intrínsecos de la función pública, así como en la observancia al Código de Ética para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13 COMPORTAMIENTO DIGNO

Las **personas servidoras públicas**, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ellos una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.